EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	**Anexo de Condiciones Contractuales**

Contrato #	**292-2021**
Entidad contratante:	**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.**
Nit:	**830.144.890-8**
Contratista:	**N/A**
Identificación:	**N/A**
Razón social:	**CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION - CAMACOL**
Nit:	**860.007.324-3**
Identificación del contrato	Prestación de Servicios Profesionales
OSIRIS VIÑAS MANRIQUE, identificada con la CC No. 29.120.343 calidad de Subgerente de Planeación y Administración de Proyectos (E), actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C. - ERU** según Resolución de encargo No. 128 del 21 de julio de 2021, debidamente facultada mediante Resolución No. 134 del 23 de junio de 2020, modificada por la Resolución 192 del 25 de agosto de 2020, para suscribir el presente contrato, quien para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **SANDRA CONSUELO FORERO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.780.922, en calidad de Presidente Ejecutiva de la **CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION - CAMACOL**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
Consideraciones	1. Que mediante estudios previos elaborados por la Dirección Comercial se justificó la contratación. 2. Que la contratación directa se enmarca en lo descrito en el numeral 3° del Artículo 2.2.6 de la Resolución 004 del 10 de enero de 20171 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Empresa y su respectiva modificación contenida en la Resolución No. 437 del 17 de octubre de 2018, que dispone: "***2.2.6. CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *Es la modalidad mediante la cual se contrata de manera directa con una persona natural o jurídica, consorcio y/o unión temporal u otras formas de asociación permitidas, cuando se hay demostrado idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el bien o servicio u obra que se pretende satisfacer, previa presentación de una propuesta favorable para los intereses de la Empresa y la cuantía sea inferior a cien (100) SMLMV*." 3. De acuerdo con los estudios previos de la presente contratación, la Supervisión del contrato será ejercida por el Director Comercial o por quien designe por escrito la ordenadora del gasto de la EMPRESA. 4. Que en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las normas de derecho privado.
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Participar comercialmente en el Congreso Colombiano de la Construcción "*Vivienda como Fuente de Bienestar*" de la Cámara de la Construcción Regional Bogotá D.C. y Cundinamarca – CAMACOL.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo corresponde a la fecha en la que se desarrollará el Congreso "*Vivienda como Fuente de Bienestar*" del 18 al 20 de agosto de 2021.
3) Obligaciones de las partes:	**Del CONTRATISTA:** **A. Obligaciones específicas** 1. Garantizar la participación de la empresa a través de la proyección de un video (1), dos (2) veces dentro de la agenda principal del congreso, cada uno de 60 segundos, en la ubicación virtual señalada por la Empresa, esto es, el día miércoles 18 de agosto de 2021 antes de la sesión No. 3 denominada "la vivienda transformaciones del activo más importante de los hogares" y el día viernes 20 de agosto antes de la sesión No. 10 "equidad, sostenibilidad y bienestar: la vivienda como oportunidad en Colombia". 2. Entregar al contratante el soporte en medio digital en el que se evidencie la participación y por ende la proyección del video, en los tiempos pactados, en la agenda del Congreso Colombiano de la Construcción "Vivienda como Fuente de Bienestar". **De la EMPRESA:** 1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.

	2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Valor:	El valor estimado de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000 m/cte) más IVA**, y se encuentra respaldado en el **CDP No. 1102** de fecha 05 de agosto de 2021.
5) Forma de pago:	**LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en un único pago, una vez finalizado el evento. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según el caso, debidamente aprobado y verificado por el supervisor mediante la expedición y diligenciamiento del certificado de cumplimiento, formato por medio del cual se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA**, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II, para el envío de la factura o documento equivalente con los respectivos soportes.
6) Naturaleza del Contrato y Exclusión de Relación Laboral:	El presente contrato es un contrato de naturaleza civil y comercial, que excluye toda relación laboral, relación alguna de mandato, dependencia o de representación, de tal forma que el **CONTRATISTA** y/o personal a su cargo, no estarán sujetos a reglamentos, ni a otros factores de subordinación, razón por la cual no se generará entre ellos y **LA EMPRESA**, ninguna clase de relación o vinculo laboral. Las partes aquí contratantes declaran de buena fe que conocen suficientemente las normas legales que regulan las actividades del **CONTRATISTA** y que el Contratante del que da cuenta el presente documento es de naturaleza estrictamente comercial, de tal forma que el **CONTRATISTA** y/o sus empleados o subcontratistas, no serán en ningún caso empleados ni trabajadores del Contratante ni de **LA EMPRESA**.
7) Causales de Terminación:	El presente Contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes **3.** Por cumplimiento del, objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de la EMPRESA, conforme a lo establecido en la ley. **5.** Por causas legales
8) Responsabilidad del Contratista:	El **CONTRATISTA**, con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la **EMPRESA**.
9) Solución de Controversias	En el evento en que se presenten diferentes entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa acudirán a la jurisdicción de contencioso administrativa.
10) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: 1. Los estudios previos. 2. La solicitud de elaboración del contrato. 3. Invitación remitida por EL CONTRATISTA. 4. El Manual de Contratación de **LA EMPRESA**. 5. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal.
12) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés constitucionales o legales y en especial las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, complementado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, entre otras, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
13) Indemnidad:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA EMPRESA**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas

	previstas por la Ley para mantener indemne a **LA EMPRESA**. El **CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados a **LA EMPRESA**, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de **LA EMPRESA**.
14) Notificaciones:	El **CONTRATISTA** acepta ser notificado vía electrónica, en los términos del art.67 del CPACA amontero@camacol.org.co

	Nombre	Dependencia
Elaboró y cargó en plataforma SECOP II	Marcela Vageon Vega– Contratista de la ERU	Dirección de Gestión Contractual
Revisó en plataforma SECOP II	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Directora	Dirección de Gestión Contractual
Aprobó en plataforma SECOP II	Osiris Viñas Manrique – Subgerente (E) / Ordenadora del gasto por delegación	Subgerencia de Planeación y Administración de Proyectos
Aprobó en plataforma SECOP II	Sandra Consuelo Forero Ramírez – Contratista / Proveedor	